

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2025-ALC/MPO

Oyón, 28 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 0443-2025-GM-MPO, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por Gerencia Municipal, disponiendo se emita la resolución de alcaldía de actualización de integrantes y reconocimiento *del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL de la Municipalidad Provincial de Oyón por el periodo fiscal 2023-2025**, Informe N° 050-2025-CBHL/SPSPVL-PCA/GDEIS/MPO, de la Sub Gerencia de Programas Sociales PVL - PCA, el Informe N° 161-2025-GDEIS/MPO, de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, el Informe Legal N° 169-2025-OGAJ/MPO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que el numeral, 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, establece que, en cada Municipalidad, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, e indica que la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal;

Que, asimismo el mencionado dispositivo señala que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegida democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegida democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la asociación de productores agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el tercer párrafo del numeral 2.2) del artículo 1° de la ley 27712, modificatoria de la Ley N° 27470, prescribe que los integrantes del Comité del programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;

Que, mediante el Informe N° 050-2025-CBHL/SPSVL-PCA/GDEIS/MPO, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Programas Sociales PVL - PCA, quien solicita la actualización de resolución de alcaldía para reconocimiento *del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL*;

Que, mediante el Informe N° 161-2025-GDEIS/MPO, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, quien solicita opinión legal para la actualización de resolución de alcaldía para reconocimiento *del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL*;



Municipalidad Provincial de Oyon
Ley N° 24330

//Pagina 02//
RESOL. ALC. N° 109-2025/MPO

Que, mediante el informe legal N° 169-2025-OGAJ/MPO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite opinión viable la actualización de integrantes y reconocimiento del comité de administración del programa vaso de leche – PVL” Oyon, manteniendo su vigencia del 2023 – 2025;

Que, de conformidad del inc. 6) del artículo 20° concordante a los dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE de la Municipalidad Provincial de OYÓN, en el cual tiene vigencia de mandato de dos (02) años, y que comprende desde el periodo 2023 al 2025, integrado conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO
ARISTIDES OLIVERA PEREZ	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON	PRESIDENTE
Lic. OTTMAR CONEJO CHAVARRIA	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
Dr. GULLE YERSON BAMBASTEN CADILLO CANALES	JEFE DEL CENTRO DE SALUD- OYON	MIEMBRO
Sra. TEODOLINDA SALVADOR CHAVEZ	1° REPRESENTANTE DE BASE "SANTA BARBARA" OYÓN	MIEMBRO
Sra. SUSANA RUFINA CAYETANO ATENCIO	2° REPRESENTANTE DE BASE "SAN MARTIN DE PORRAS" OYÓN	MIEMBRO
Sra. ELVA JUDITH URBANO ACOSTA	3° REPRESENTANTE DE BASE "VIRGEN DE LA ASUNCION"	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0164-2024-ALC-MPO, de fecha 08 de julio del 2024, y/o cualquier otra norma interna de la institución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que regulan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y áreas involucradas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la de Imagen Institucional, radio y Tv., la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyon.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
ARISTIDES OLIVERA PEREZ
ALCALDE

AOP/HMCC
c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARÍA GENERAL